

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént., en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 3 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Re-

gente (Q. D. G.) y Augusta Real Fa-

milia continúan en esta Corte sin

novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3468

CIRCULAR

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«El Ayuntamiento de esta capital ante el conflicto que pudiera existir por falta de abastecimiento para el servicio del vecindario, ha acordado abrir los fielatos permitiendo la entrada de carnes muertas que en cuartos ó canales, siempre que se acompañe certificado de salubridad de las mismas.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de la provincia.

Tarragona 5 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Boville.

Núm. 3469

SECCIÓN DE FOMENTO.—AGRICULTURA

COMISIÓN PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 14 de Octubre de 1890

Abierta la sesión á las diez de la mañana, en el despacho del Ilustre Sr. Gobernador civil, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Montoliu y con asistencia de los Sres. Vocales, Presidente, de Jover, Satorras, Cabré y Secretario accidental, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Secretario accidental dio cuenta de 32 comunicaciones de igual número de Alcaldes, los que participan no haber observado en los viñedos de sus términos municipales respectivos ningún síntoma que haga sospechar la presencia de la filoxera. Otra del Ingeniero Agrónomo de la provincia, Secretario de la Comisión, D. Hermenegildo Gorria, manifestando haber cesado en el día de hoy en dicho cargo por pase á continuar sus servicios á la Granja experimental de Barcelona, expresando el disgusto que siente al cesar de prestar sus servicios á la provincia y á la Junta. La Comisión se enteró con sentimiento del traslado del Sr. Gorria, por verse privada de tan celoso, inteligente y activo Ingeniero, acordándose á propuesta del Sr. Presidente se consigne en acta un voto de gracias.

El Sr. Jover rogó á la Comisión se hiciera constar á la vez, el excelente comportamiento de dicho Sr. Gorria y buenos servicios prestados en favor de la viticultura de la provincia, y que se comunique al interesado para su satisfacción. De otra de la Excm. Corporación provincial poniendo á disposición de la Comisión para colocar el material de la misma, la parte del local que pueda utilizarse en el edificio donde se halla instalado el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y en defecto de éste, en el de la Estación vitícola y enológica. Acordándose delegar al Vocal Sr. Cabré para que lo examine.

Dióse cuenta por Secretaría de unas diligencias que se han ejecutado por el Negociado de Orden público según acuerdo tomado en sesión de 29 de Septiembre último, al ex Capataz de la docente ambu-

lante de defensa contra la filoxera D. Jacinto Enrique Díaz.

La Comisión acordó se uniese al expediente de referencia.

Asimismo se leyó un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil en el que hace presente se tengan en cuenta los Reales decretos de 4 de Julio de 1881 y 15 de Julio del 84, sobre nombramientos de peritos.

El Sr. Cabré se reservó contestar en la próxima sesión sobre el particular.

De otro del Alcalde de Vilabella de fecha 25 del mes último, rogando al Ilmo. Sr. Gobernador civil prorrogue por un mes los reconocimientos en los viñedos de aquel término por haber empezado los trabajos de la vendimia.

Se acordó que durante la presente semana se diera comienzo por el personal de la docente la inspección en los viñedos del término de Vilabella por haber ya terminado las faenas de la vendimia, y que procede sean reconocidas de nuevo las raíces de las cepas que componen los focos y sus alrededores en San Jaime dels Domenys y Salomó, marcándose con pintura al aceite todas las que resulten filoxeradas.

Fueron presentadas las cuentas de gastos correspondientes á los meses de Abril a Julio último, ambos inclusivos; acordándose pasasen para su examen á la Junta intervienta.

El Sr. Cabré dijo que tenía hechos varios gastos, cuyos justificantes ó recibos debían ir unidos á las cuentas presentadas y á fin de que no sufran estas nueva modificación, los uniría á las de Agosto último. Así se acordó.

El Sr. Satorras propuso que por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador civil se rogase á la Diputación provincial facilitarse nota de las cantidades recaudadas del impuesto sobre filoxera y de las que haya

ingresado por dichos conceptos en la Sucursal del Banco de España en esta capital. Así se acordó.

Tomó la palabra el Excelentísimo Sr. Presidente Marqués de Montoliu y dijo que habiendo examinado detenidamente las justificaciones hechas por el Ingeniero de la docente D. Antonio Fernández en contestación á los reparos que se hicieron por el presentadas correspondientes a los meses que median entre Septiembre del 89 y Marzo del 90 debía manifestar á la Comisión no encontrarlo conforme, detallando los reparos que al efecto se hicieron en las cuentas de referencia.

El Sr. Cabré ratifica los reparos expuestos por el Excmo. Sr. Marqués de Montoliu ampliándolos por medio de un escrito que al efecto presentó.

La Comisión quedó enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifica:—El Secretario accidental, José Garcés.—V.º B.—El Presidente, P. D., Montoliu.

Núm. 3470

Sesión del 21 de Octubre de 1890

Reunidos los Sres. Presidente, Excelentísimo Sr. Marqués de Montoliu, Cabré, Badía, Profesor de Agricultura, Ingeniero Jefe de Montes y Secretario accidental, á la hora señalada y en el local de costumbre, no pudo celebrarse sesión por no haber número suficiente de señores Vocales para tomar acuerdo.

El Sr. Presidente ordenó se citara á 2.ª convocatoria para el martes 28 de los corrientes, de todo lo cual certifica el Secretario accidental con el V.º B.º del Sr. Presidente.—El Secretario accidental, Garcés.—V.º B.—El Presidente accidental, P. D., Montoliu.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3471

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Día 31 de Octubre de 1890

AÑO ECONÓMICO DE 1890 A 91

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más — Pesetas	En menos — Pesetas
1 Rentas.....	536'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y manadas.....	804.000'00	11.245'66	"	792.754'34
4 Repartimiento.....	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	8.983'33	438'00	"	8.545'33
6 Beneficencia.....	"	"	"	"
7 Ingresos extraordinarios.....	89.163'65	781'55	"	88.382'10
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	"	"	"	"
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	155.312'29	155.312'29	"
13 Movimiento de fondos o suplementos.....	"	27.500'00	27.500'00	"
14 Reintegros.....	"	"	"	"
PAGOS	902.683'45	195.277'50	182.812'29	890.218'24
1 Administración provincial	80.807'08	11.236'58	69.570'50	
2 Servicios generales	126.220'41	1.447'32	124.773'09	
3 Obras obligatorias	168.293'25	10.383'32	157.909'93	
4 Cargas.....	20.958'33	"	20.958'33	
5 Instrucción pública.....	79.899'39	839'96	79.059'43	
6 Beneficencia.....	223.945'30	13.122'04	210.823'26	
7 Corrección pública.....	41.559'00	1.651'73	39.907'27	
8 Imprevistos.....	7.000'00	"	7.000'00	
10 Carreteras.....	70.784'83	"	70.784'83	
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	30.000'00	
12 Otros gastos.....	53.215'86	915'73	52.300'13	
13 Resultados.....	"	"	"	
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	116.552'27	116.552'27	
15 Movimiento de fondos o suplementos.....	"	27.500'00	27.500'00	
16 Devoluciones.....	"	"	"	
17 Varias.....	"	"	"	
Existencia en Caja.....	902.683'45	183.648'95	144.052'27	863.086'77

Tarragona 3 de Noviembre de 1890.— El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.— V.º B.— El Presidente de la D. P., M. Valls.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Transcurrido con exceso el plazo necesario desde la terminación de los respectivos expedientes de medios para que las Juntas repartidoras presididas por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia hubieren ultimado y remitido los repartimientos vecinales por consumos del actual ejercicio, en cuyo servicio se hallan en descubierto la mayoría de las referidas Juntas, incurriendo con su morosidad y negligencia en la responsabilidad que determina el art. 97 y 98 del reglamento de 21 de Junio de 1889, he tenido por conveniente recordarles el cumplimiento de tan importante y preferente servicio, concediéndoles al efecto un último

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Vicente dels Calderos
Terminado el reparto de consumos y sal de este pueblo para el año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios, municipal, gastos de defensa contra la filoxera y años anteriores para el presente año económico, estará de manifiesto por el término de ocho días en esta Secretaría, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del indicado plazo.

San Vicente dels Calderos 31 de Octubre de 1890.— El Alcalde, Salvador Mercadé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, todos los contribuyentes del mismo que tengan alteración en la riqueza rustica, urbana y pecuaria pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de despacho y días no festivos, desde el dia 8 del presente mes hasta el 31 de Diciembre próximo, con la documentación necesaria para ello: si Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Roquetas, Tortosa, Santa Bárbara, Masdenverge, Freginals y Godall lo hagan público en sus respectivas localidades.

La Galera 3 de Noviembre de 1890.— El Alcalde, Vicente Ferrer.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar

Formado por la Junta repartidora de consumos el proyecto de reparto vecinal para cubrir el cupo correspondiente á las especies no encabezadas para el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, dentro de dicho plazo; advirtiéndoles que terminado el juicio de agravios que celebrará la Junta, pasado aquél plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Presentados por los representantes de los gremios respectivos los repartimientos individuales para

y recargos autorizados, de las especies correspondientes al grupo de líquidos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones dentro del referido plazo.

Catllar 3 de Noviembre de 1890.— El Alcalde, Manuel Sagarrá.

Núm. 3476

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Terminado el repartimiento entre los propietarios de fincas rústicas para pago de guardas de campo y entre los propietarios de viñas para gastos de defensa contra la filoxera, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro de los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan referentes al propio repartimiento.

Cambrils 4 de Noviembre de 1890.— El Alcalde, Carlos Claret.— Por D. del A.— Antonio Gimbernat, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3477

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de Don Esteban Masip y Domingo, casado, natural de Santa Perpétua, vecino de esta villa y residente en San Gervasio de Casolas en donde falleció en tres de Septiembre último, para que dentro el término de treinta días comparezcan si les conviniere á deducirlo en forma ante este Juzgado y juicio de ab initio del testamento promovido por el Procurador Don Miguel Ferrer y Parera, en nombre de Don Ramón, Don Magín, Don José y Don Jaime Masip y Domingo; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar; debiendo significar que dicho Procurador tiene solicitada la declaración de herederos del indicado difunto por sextas partes in capite á los nombrados Don José, Don Magín, Don Ramón y Don Jaime Masip y Domingo y á su viuda Doña María Olivella y Vila; é in stirpes á Doña María y Doña Josefa Masip y Casas, en representación de su difunto padre Don Francisco Masip y Domingo, Villanueva y Geltrú treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa.— Ramón Moros.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES